



RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A PROGRAMAS A DESARROLLAR POR ENTIDADES U ORGANIZACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, CUYO OBJETO PRIMORDIAL SEA LA ATENCIÓN, DEFENSA O REPRESENTACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁFICO. CONVOCATORIA DE 2024.

Expediente núm. 1DGT4A000026

ANTECEDENTES DE HECHO

— La Orden INT/202/2018, de 28 de febrero, («B.O.E.» de 2 de marzo), estableció las bases reguladoras de las convocatorias para la concesión de ayudas destinadas a programas a desarrollar por entidades u organizaciones sin ánimo de lucro, cuyo objeto primordial sea la atención, defensa o representación a las víctimas de accidentes de tráfico, determinándose en su artículo 8 el procedimiento a seguir para su adjudicación.

Mediante Resolución de la Dirección General de Tráfico, de 02 de abril de 2024, se realizó la convocatoria de las subvenciones correspondiente al año en curso, publicándose el extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado» de 04 de abril, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La comisión de valoración, constituida según lo establecido en el artículo 8. 3 de la mencionada Orden INT/202/2018, de 28 de febrero, realizó el correspondiente examen de las solicitudes formuladas, la comprobación de la documentación adicional que debía acompañarse a cada solicitud, según lo dispuesto en la disposición 5ª. 4 de la resolución de convocatoria, así como la valoración de los proyectos presentados, de acuerdo con los criterios establecidos en la disposición 8ª de dicha resolución.

— A la vista de las actuaciones realizadas por la comisión de valoración, con fecha de 04 de junio de 2024, el director del Observatorio Nacional de Seguridad Vial, como órgano competente en la instrucción del procedimiento, formuló la propuesta de resolución provisional del mismo, que fue notificada a todas las entidades solicitantes en la forma establecida en la disposición 9ª. 3 de la resolución de convocatoria, concediéndose un plazo de diez días para presentar las alegaciones que se estimaran oportunas.

Transcurrido dicho plazo, el órgano instructor notificó, con fecha de 20 de junio de 2024, la propuesta de resolución definitiva a las entidades beneficiarias, para que en el plazo de diez días comunicaran la aceptación de la misma, según lo dispuesto en el artículo 8. 5 de la Orden INT/202/2018, de 28 de febrero.

Formalizado el trámite de aceptación de la subvención, el órgano instructor ha remitido las actuaciones practicadas al director general de Tráfico, para dictar la resolución definitiva del procedimiento de concesión de las subvenciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero y único. De acuerdo con el artículo 8. 7 de la Orden INT/202/2018, de 28 de febrero, la persona titular de la Dirección General de Tráfico es la competente para dictar la resolución que pone fin al procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria.

Calle Josefa Valcárcel 44,
28027 MADRID
TEL.: 91 3018671





En consecuencia, de conformidad con la propuesta de resolución definitiva elevada por el órgano instructor y visto el expediente del procedimiento de concesión de las subvenciones,

RESUELVO:

Primero. Conceder, con cargo al concepto 16.101.132B.488 del presupuesto de gastos del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, dotado de una cuantía de 550 000 euros, las subvenciones a los proyectos presentados por las entidades u organizaciones sin ánimo de lucro que se relacionan en el anexo I de esta resolución, por los importes que se detallan en el mismo.

Segundo. Excluir, en aplicación de lo dispuesto en la disposición 7ª. 6 de la resolución de convocatoria, los proyectos relacionados en el anexo II que, aun habiendo obtenido más de 20 puntos en el apartado 2º de los criterios de valoración, relacionados con la calidad técnica, oportunidad y factibilidad de los proyectos presentados, en razón de la puntuación total obtenida no pueden ser objeto de subvención por haberse llegado al límite del crédito presupuestario disponible.

Tercero. Excluir, conforme a lo establecido en la disposición 8ª. 4 de la resolución de convocatoria, los proyectos relacionados en el anexo III, al no haber obtenido más de 20 puntos en el mencionado apartado 2º de los criterios de valoración.

Cuarto. Excluir los siguientes proyectos por las causas que se indican:

- a) “Camino a la Seguridad: Juego y Aprendizaje”, presentado por la asociación PAT - Prevención de accidentes de tráfico, e “Intervención con menores en caso de accidente de tráfico”, presentado por la Fundación de Apoyo a Víctimas de Accidentes–FUNDTRAFIC, en ambos casos por no responder al objeto de las ayudas establecido en la disposición 2ª, apartado 1, letras a y b, de la resolución de convocatoria.
- b) “Campaña prevención accidentes, Si conduces no chatees”, presentado por la Fundación Club Europeo de Automovilistas, en aplicación del apartado 3, d) de la disposición 2ª de la resolución de convocatoria.
- c) “Proyecto de primeros auxilios en accidentes de tráfico”, presentado por la Fundación de Apoyo a Víctimas de Accidentes – FUNDTRAFIC, en aplicación de lo establecido en el apartado 3, e) de la disposición 2ª de la resolución de convocatoria.

Quinto. Desestimar la solicitud presentada por la entidad Associació de Disminuïts Físics d'Osona (ADFO), por no cumplir con el requisito necesario para obtener la condición de beneficiaria de tener como objeto social primordial la atención, defensa o representación de las víctimas de accidentes de tráfico y de sus familiares.

Las entidades beneficiarias estarán obligadas a realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en la forma, condiciones y plazos recogidos en las correspondientes descripciones de los proyectos presentados en el momento de la solicitud, comprometiéndose a completar la financiación necesaria para ello. Las desviaciones producidas respecto al presupuesto inicial estimado deberán justificarse convenientemente en la memoria justificativa del gasto.

Las entidades beneficiarias harán constar expresamente y de forma claramente visible en cualquiera de los medios que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación de la Dirección General de Tráfico.





El plazo, la forma de justificación de los gastos y el pago de las subvenciones se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones 11ª, 12ª y 13ª de la resolución de convocatoria.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante el titular de la Dirección General de Tráfico, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Notifíquese a las entidades interesadas,

El director general de Tráfico. Pere Navarro Olivella.





Anexo I
Proyectos subvencionados

Entidad	Proyecto	Puntos	Cuantía adjudicada (€)
Asociación para el estudio de la lesión medular espinal (AESLEME)	Te puede pasar. Programa de prevención de accidentes de tráfico para jóvenes	65,40	30.000,00
STOP ACCIDENTES, asociación ayuda y orientación a los afectados por los accidentes de tráfico	Intervención psicológica integral a víctimas y familiares de siniestros viales	63,94	30.000,00
Fundación AVATA de ayuda al accidentado	Atención jurídica integral y continuada a las víctimas de accidentes de tráfico	63,17	30.000,00
STOP ACCIDENTES, asociación ayuda y orientación a los afectados por los accidentes de tráfico	A.N.C.A.S asociación de niños/as caminantes por un ambiente sostenible y seguro	60,18	30.000,00
Federación española de daño cerebral (FEDACE)	Atención Psicológica integral para la autonomía de personas con DCA por TCE en accidentes de tráfico y familias	58,76	19.715,58
Federación Nacional ASPAYM (Asociación de personas con lesión medular y otras discapacidades físicas)	Servicio de atención a la salud física y mental para las personas con lesión medular víctimas de un accidente de tráfico y sus familias.	58,05	29.042,09
STOP ACCIDENTES, asociación ayuda y orientación a los afectados por los accidentes de tráfico	Aulas Activas de Seguridad Vial	57,83	28.211,34
Fundación A víctimas de tráfico	Atención psicológica y asesoramiento jurídico a víctimas de siniestros viales y a sus familias, así como otras ayudas para facilitar la recuperación de su proyecto vital	56,03	27.983,68
Asociación para el estudio de la lesión medular espinal (AESLEME)	Si controlas, vuelves. Programa de prevención de consumo de alcohol y otras drogas ligadas a la conducción de vehículos	54,51	27.272,10
STOP ACCIDENTES, asociación ayuda y orientación a los afectados por los accidentes de tráfico	Muévete Seguro	54,19	27.112,15
Federación Nacional ASPAYM (Asociación de personas con lesión medular y otras discapacidades físicas)	Atención jurídica, social y laboral dirigida a personas con lesión medular víctimas de un accidente de tráfico y sus familias	54,12	27.077,46
STOP ACCIDENTES, asociación ayuda y orientación a los afectados por los accidentes de tráfico	Asesoramiento jurídico a víctimas y familiares de siniestros viales.	54,11	21.835,41
Federación Nacional ASPAYM (Asociación de personas con lesión medular y otras discapacidades físicas)	Campaña Discapacidad y Seguridad Vial y campaña "Conduce con seguridad: no arriesgues tu futuro".	53,98	23.867,44
Asociación DIA de Víctimas de Accidentes	Atención psico-social para víctimas de accidentes de tráfico y sus familiares: la gestión en el S.XXI	53,78	26.907,88
Federación española de daño cerebral (FEDACE)	Programa de Prevención para la Seguridad Vial	53,77	18.740,98





Asociación DIA de Víctimas de Accidentes	Proyecto de atención integral legal en favor de las víctimas de accidentes de tráfico	52,99	26.512,01
Asociación para el estudio de la lesión medular espinal (AESLEME)	Atención integral a víctimas de accidente de tráfico: atención médica, psicológica y jurídica a víctimas de siniestros viales	52,16	14.099,08
Fundación AVATA de ayuda al accidentado	Valoración y atención psicológica tras el accidente	52,01	24.004,30
Asociación DIA de Víctimas de Accidentes	PIL-Proyecto de Inclusión Laboral para víctimas de accidentes de tráfico con diversidad funcional	51,59	25.812,84
Asociación para el estudio de la lesión medular espinal (AESLEME)	Seguro por tu ciudad. Programa de movilidad segura para niños de 10 a 14 años en los centros educativos españoles	50,91	25.471,37
PAT - Prevención de accidentes de tráfico	Atención integral a víctimas de tráfico	49,62	22.347,02
Federación Nacional ASPAYM (Asociación de personas con lesión medular y otras discapacidades físicas)	Campaña "No corras, no bebas...no cambies de ruedas" y "Qué me va pasar? Si está aquí, al lado"	49,43	13.987,27

Anexo II

Proyectos excluidos. Disposición 7ª. 6.

Entidad	Proyectos	Puntos
Asociación DIA de Víctimas de Accidentes	Intervención educativa: educación vial y prevención de accidentes con jóvenes en situación de riesgo	45,02
Federación Provincial de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de Sevilla COCEMFE. SEVILLA	Prevención, seguridad vial y deporte inclusivo	39,64

Anexo III

Proyectos excluidos. Disposición 8ª. 4.

Entidad	Proyectos	Puntos
PAT - Prevención de accidentes de tráfico	Conduce 0,0	19,12
FUNDTRAFIC - Fundación de Apoyo a Víctimas de Accidentes	Concienciación de secuelas derivadas de un accidente de tráfico	17,40
Asociación para el estudio de la lesión medular espinal (AESLEME)	Desplázate de forma segura y protégeles	17,14
Fundación Club Europeo de Automovilistas	Terapia para víctimas de tráfico con amaxofobia para su reinserción socio-laboral	16,50
FUNDTRAFIC - Fundación de Apoyo a Víctimas de Accidentes	Seguridad vial: padres e hijos	15,38
Fundación Club Europeo de Automovilistas	Orientación legal 24 horas para víctimas de siniestros viales	12,50
Asociación DIA de Víctimas de Accidentes	Promoción de conductas seguras al volante para la tercera edad	10,81
Fundación Isidre Esteve	Ponte en su piel - Jornada de sensibilización y educación vial	9,03

(*) Se indican los puntos obtenidos en el apartado 2º de los criterios de valoración.

